

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI.

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 24 DE 1958

— NUM. 45

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la XLII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 42

La XLII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba el acuerdo de la H. Asamblea Municipal de Actopan, Hgo., del 27 de julio anterior, en el sentido de enajenar un predio propiedad del Municipio, ubicado en el cuartel número 1 de aquella ciudad, que se localiza dentro de las colindancias y dimensiones siguientes: Norte, 93.89 con Calle Abasolo; Sur, 79.29 con Nicolás Olguin; Oriente, 43.65 con Calle de la Paz; Poniente 46.90 con Carretera México-Laredo.

Artículo 2o.—El producto de esta venta, será aplicado íntegra y exclusivamente en la construcción de la Escuela Secundaria de ese lugar.

Artículo 3o.—El precio mínimo que debe fijarse de base en las almonedas será de \$18,880.75.

Artículo 4o.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Actopan, Hgo., esta aprobación para que se sirva proceder a dar cumplimiento en la forma citada.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

SUMARIO:

Decreto No. 42 del H. Congreso del Estado, aprobando la enajenación de un predio propiedad del Mpio. de Actopan, Hgo.—277.

Decreto No. 44 del H. Congreso del Estado, convocando a un período extraordinario de sesiones.—277, 278.

5-3365.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios a vecinos del poblado de Tlanalapa, Hgo.—278, 279.

Avisos Judiciales y Diversos.—279, 280.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente, ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Diputado Secretario, DANIEL OLGUIN DIAZ.—Diputado Secretario, JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General de Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 44

La Diputación Permanente del H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Con fundamento en la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se convoca a los integrantes de la H. XLII Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones a partir del día 26 del actual, para tratar los siguientes puntos:

I.—Ley de Cooperación para Obras Públicas.

II.—Ley que crea el Patronato para Fomento del Deporte en el Estado de Hidalgo, y

III.—Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año de 1959.

TRANSITORIO :

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente, Profr. ARTURO MENDOZA L.—Diputado Secretario, DANIEL OLGUIN DIAZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-3365

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos ejidales y nueva adjudicación de parcelas en el poblado denominado TLANALAPA, Municipio de Tlanalapa, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los CC. Cirilo Ortiz M. y Mardonio Sánchez y de su sucesor legalmente registrado Miguel Sánchez, por haber abando-

nado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el día 14 de diciembre de 1956, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los CC. Otilio Sánchez y Cirilo Ortiz M., a éste en lugar de la parcela que originalmente le fué asignada, de la cual se le priva el derecho.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1957, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios mencionados al principio de esta resolución, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregados al expediente, han venido cultivando personalmente las parcelas abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y ex-

pedir a su nombre los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de los derechos agrarios sobre las parcelas que les fueron adjudicadas en el ejido del poblado denominado TLANALAPA, Municipio de Tlanalapa, del Estado de Hidalgo, a los CC. Cirilo Ortiz M. y Mardonio Sánchez y a su sucesor legalmente registrado Miguel Sánchez, en la inteligencia de que el primero se le reconoce como adjudicatario en la parcela a que se refiere el Punto Resolutivo siguiente; en consecuencia, se cancelan los certificados números 770745 y 770980 que les fueron expedidos.

Segundo.—Se adjudican las parcelas a que se refiere el Punto Resolutivo que antecede, a los CC. Otilio Sánchez y Cirilo Ortiz M., a éste en lugar de la parcela que originalmente le fué asignada, de la cual no le priva el derecho; consecuentemente, expídase a los nuevos adjudicatarios los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 28 de abril de 1958.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-4258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

DAVID y ABUNDIO JUAREZ AMADOR, promueven este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva, de una finca urbana, ubicada Ba-

rrío Abajo esta ciudad, empadronada nombre María de Jesús Juárez.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 29 de septiembre de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1958.—Recibido, noviembre 8 de 1958.

5-4272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LUZ MARTINEZ VEGA, promueve Información Adperpetuam, para declarársele propietaria casa número 16 calle Cinco de Mayo de esta ciudad, empadronada fiscalmente a nombre Dolores Martínez de Martínez. Medidas y linderos constan Expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, editarse Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 4 de noviembre de 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1958.—Recibido, noviembre 16 de 1958.

5-4304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ANGEL ZENIL GARCIA ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión sobre predios rústicos denominados El Agua y Agua Chiquita, ubicados en Coyocala, Municipio de Tlahuilepa, este Distrito, encuéntranse ocultos acción del fisco. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces periódico Oficial Estado y Renovación, editarse Pachuca.

Molango, Hgo., 28 de octubre de 1958.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10. de 1958.—Recibido, noviembre 16 de 1958.

5-4874

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

FORTUNATO CHAVEZ GARCIA, promueve Información Adperpetuam, acreditar prescripción y pose-

sión, predio rústico EL FRESNO, sito El Jagüey, este Municipio. Medidas y linderos en expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 16 de 1958.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1958.—Recibido, noviembre 16 de 1958.

5-4386

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

E D I C T O

CANDIDO HERNANDEZ SOLIS, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre Predio Urbano denominado SOLAR, ubicado en esta población, empadronado fiscalmente a nombre de Manuel Carballo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo., conocimiento interesados.

Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a 9 de octubre de 1958.—El Secretario del Juzgado, EFREN GONZALEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca de Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, octubre 12 de 1958.—Recibido, noviembre 16 de 1958.

5-4436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FERNANDO ZUNIGA MORENO, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado CHARCON, ubicado Ranchería Cebolletas, Municipio Alfajayucan, este Distrito. Medidas y linderos constan expediente 165-958 este Juzgado. Empadronado a nombre del mismo.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes a la última publicación, que se hará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Región y parajes públicos de Alfajayucan, y esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 13 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1958.—Recibido, noviembre 22 de 1958.

5-4438

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

Encuéntrense en esta oficina calidad mostrencos, acémila y burra colores y fierros constan en expediente respectivo; valores en \$600.00.

Publíquese tres veces Periódico Oficial Estado, efectos Artículo 852 Código Civil.

Tolcayuca, Hgo., 19 de noviembre de 1958.—El Presidente Municipal, MANUEL ESPINOSA OROPEZA.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1958.—Recibido, noviembre 22 de 1958.

5-4401

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

E D I C T O

FELIPE ESCAMILLA ROSALES, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre predio urbano denominado SOLAR, ubicado en esta Población, empadronado fiscalmente a nombre de Jovita Rosales, finada. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo., conocimiento interesados.

Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a 8 de octubre de 1958.—El Secretario del Juzgado, EFREN GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca de Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1958.—Recibido, noviembre 24 de 1958.

5-4415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Décimo quinto día hábil después última publicación Periódico Oficial del Estado celebrábase Primera Almoneda este Juzgado Lote Número Dos del Rancho San José de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo en juicio ejecutivo mercantil sigue SERAFIN H. LIRA contra EUSTOLIO HUAZO. Será postura legal cubra dos tercios de \$3,400.00, dadas de contado valor pericial. Expídesese publicación Periódicos Oficial del Estado y Renovación se editan Ciudad Pachuca, Ruta esta ciudad y lugares públicos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 7 noviembre 1958.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1958.—Recibido, noviembre 24 de 1958.